



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Corrección de errores al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de fecha 12 de septiembre de 2025 número 174, referente a la publicación definitiva de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 29 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Advertida comisión de errores materiales en el citado anuncio se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

- En caso de que la obra, construcción, edificación, instalación o uso del suelo se clasificase como obra menor en los términos de la presente Ordenanza se satisfará una cuota que supondrá la aplicación de un porcentaje del 1,5 % sobre el presupuesto de ejecución material de la obra con mínimo de 50,00 euros.

- En caso de que la obra, construcción, edificación, instalación o uso del suelo se clasificase como mayor en los términos de la presente Ordenanza se satisfará una cuota que supondrá la aplicación de un porcentaje del 1,5 % sobre el presupuesto de ejecución material de la obra con un mínimo de 50,00 euros

Debe decir:

- En caso de que la obra, construcción, edificación, instalación o uso del suelo se clasificase como obra menor en los términos de la presente Ordenanza se satisfará una cuota que supondrá la aplicación de un porcentaje del 1,25 % sobre el presupuesto de ejecución material de la obra con mínimo de 50,00 euros.

- En caso de que la obra, construcción, edificación, instalación o uso del suelo se clasificase como mayor en los términos de la presente Ordenanza se satisfará una cuota que supondrá la aplicación de un porcentaje del 1,25 % sobre el presupuesto de ejecución material de la obra con un mínimo de 50,00 euros

Numancia de la Sagra, 16 de octubre de 2025.-El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

N.º I.-5095